

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **125**

Fecha Estado: 10/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620140046900	Ordinario	GERMAN AUGUSTO RUBIO BARRAGAN	PROTECCION S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, librese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. W	09/09/2021		
05001310500620160076600	Ejecutivo Conexo	GILDARDO DE JESUS OSSA GUTIERREZ	OSCAR DARIO SUAZA MONTOYA Y OTRO	Auto aprueba liquidación Primero. Se aprueba liquidación del crédito realizada por el despacho, en la suma de doce millones quince mil doscientos pesos (\$12.015.200,00). Segundo. No se accede al levantamiento de la medida de embargo, hasta tanto se encuentre en firme la providencia que apruebe la liquidación del crédito. M.M.M.	09/09/2021		
05001310500620160142000	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA MONTOYA ORREGO	COLPENSIONES	Auto nombra peritos Primero. Designar a la a la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, para que, a costa de la parte demandante, rinda dictamen que resuelva el error grave que se endilga al dictamen No. 087234-2020 emitido el 08/04/2020 por la Junta Regional de Calificación de Invalidez. W	09/09/2021		
05001310500620170037300	Ordinario	YAMILE DEL SOCORRO ATEHORTUA MORALES	COLPENSIONES Y OTRA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. W	09/09/2021		
05001310500620180036600	Ordinario	FLOR DANERY ROMAN HERRERA	COLPENSIONES Y OTRAS	Auto aprueba liquidación Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. M.M.M.	09/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620190023200	Ordinario	LACIDES ARRIETA NEIRA	PORVENIR, COLFONDOS - COLPENSIONES.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se requiere a la apoderada del demandante, para poder resolver la solicitud de sucesión procesal que allegue al proceso copia del registro civil de defunción del señor Arrieta Neira. Adicionalmente, se informa a las partes que la audiencia que se tiene programada para el día catorce (14) de septiembre de 2021 a las (9 a.m.), no es posible realizarla a dicha hora, por lo que se les citará para su realización en esta misma fecha 14 de septiembre a las dos y treinta (2:30) de la tarde. LR	09/09/2021		
05001310500620190040500	Ordinario	NICOLAS ANTONIO GÓNZALEZ	COLPENSIONES, PORVENIR Y OTROS	Auto que aplaza audiencia Se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve (09:00 a.m.). LR	09/09/2021		
05001310500620190077000	Ordinario	ALBA CECILIA DIAZ RENDON	PROTECCION S.A.	Auto concede recurso Por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, se concede el mismo para ante el Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, por lo que se ordena remitir el expediente. W	09/09/2021		
05001310500620210014200	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	SERVICIOS DE INGENIERIA PROYECTOS Y TRANS SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Primero: Librar orden de pago en contra de Servicios Ingeniería Proyectos y Trans S.A.S., y a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A., como administradora de la cuenta pensional individual de cada uno de los trabajadores indicados en el título ejecutivo. DCS	09/09/2021		
05001310500620210023500	Ejecutivo Conexo	FABIO DE JESUS HENAO VALENCIA	COLPENSIONES	Auto termina proceso Se ordena la entrega del título 413230003752330, de fecha 26-08-2021, por valor de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000), en favor de la apoderada del ejecutante y la expedición del mismo a nombre de Manuela Osorio Restrepo, identificada con la CC 1.152.198.873, quien fue facultada para recibir títulos, conforme memorial poder aportado el pasado 3 de junio. Como quiera que con la entrega del título judicial se culmina con las sumas objeto de ejecución, se da por terminado el proceso por pago de la obligación. M.M.M.	09/09/2021		
05001310500620210029900	Tutelas	ORFA NELLY PAREJAS FRANCO	UARIV	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. LR	09/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210031000	Tutelas	CARLOS ENRIQUE LONDOÑO ZAPATA	UARIV	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. LR	09/09/2021		
05001310500620210031400	Tutelas	CEMIDA OLIVA VASQUEZ ZULUAGA	UARIV	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. LR	09/09/2021		
05001310500620210031900	Tutelas	WILBER AGUILAR MOSQUERA	UARIV	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. LR	09/09/2021		
05001310500620210032000	Tutelas	MARIA MORELIA AVENDAÑO MONTOYA	UARIV	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. TR	09/09/2021		
05001310500620210032200	Tutelas	CARLOS MARIO PANIAGUA ALVAREZ	UARIV	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. LR	09/09/2021		
05001310500620210032300	Tutelas	ALVARO DE JESUS GIRALDO GONZALEZ	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. LR	09/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)